

	REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Versión: V4
		Código: ED-RGL-13
		Fecha de actualización: 10-08-2018

**ACUERDO No. 90
10 de agosto de 2018**

Por el cual se derogan los acuerdos 83 y 84 y se reglamenta el marco normativo y operativo del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES, se crea y reglamenta el PROGRAMA EMPRENDE, se reglamenta el funcionamiento del Comité FODES y se dictan otras disposiciones

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA –CAJITA
en uso de las facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1391 del 1 de julio de 2010 en su artículo 3 “Aplicación del Excedente” decretó: Adicionase el artículo 19 del Decreto Ley 1481 de 1989, con el siguiente numeral: “3. El diez por ciento (10%) como mínimo para crear un fondo de desarrollo empresarial solidario, en cada fondo de trabajadores, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la asamblea de asociados o delegados según sea el caso”.

Que según concepto jurídico de la Superintendencia de Economía Solidaria de fecha 12 de junio de 2014, radicado No. 20141100193071 la denominación del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES tiene relación con la creación, fortalecimiento, incentivo a proyectos y/o programas relacionados con ideas de empresa o de negocio.

Que en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados realizada el 18 de junio de 2011 según consta en el Acta No. 24, la honorable Asamblea aprobó la creación del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES en los términos que establece la Ley 1391 de julio de 2010, según su artículo 3 Aplicación del Excedente, con el fin de constituirlo e incrementarlo como un fondo pasivo, para que los recursos se puedan agotar, con el fin de motivar la creación de empresa por parte de los asociados, proyectos que deben ser previamente analizados y deben resultar viables tanto financiera como económicamente.

Que la Junta Directiva del Fondo promulgó los Acuerdos 75 del 18 de febrero de 2016 y 77 del 11 de noviembre de 2016, por medio de los cuales se constituyó y se reglamentó el funcionamiento del Comité FODES.

Que el Plan de Direccionamiento Estratégico del Fondo de Empleados de la Energía – CAJITA para el periodo 2017 - 2020 en su objetivo estratégico establece “Desarrollar un Programa de Educación y Bienestar” definiendo como estrategia inicial la de liderar programas de emprendimiento.

Que el Fondo de Empleados en el año 2017 estructuró el Plan Estratégico de Emprendimiento, con el fin de promover la cultura emprendedora al interior del Fondo de Empleados, motivando la generación de ideas innovadoras por parte de los asociados, así como la consolidación y puesta en marcha de proyectos con apoyo técnico y financiero.

 <p>FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA ADMINISTRAMOS SUS SUEROS</p>	REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Versión: V4
		Código: ED-RGL-13
		Fecha de actualización: 10-08-2018

Que la Junta Directiva y la Gerencia con miras a dar cumplimiento a la Ley 1391 y al mandamiento de la Asamblea, considera relevante reglamentar tanto la utilización de los recursos como el funcionamiento del Comité del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario - FODES

ACUERDA:

CAPITULO I. ESTRUCTURA Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. Establecer el marco normativo y operativo del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES, con miras a crear la cultura del emprendimiento en los asociados del Fondo de Empleados de la Energía y su núcleo familiar; crear el PROGRAMA EMPRENDE, el cual busca favorecer el mejoramiento de sus oportunidades de ingreso, desarrollo y calidad de vida y reglamentar el funcionamiento del Comité FODES.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. A continuación se precisan los siguientes conceptos:

Emprendedor: “Es una persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva”. (Ley 1014 de 2006).

Emprendimiento: “Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad” (Ley 1014 de 2006).

Idea de Negocio: Es la representación mental de un estado ideal al que se llega tras la observación del entorno, la asociación de varios contextos, la experiencia en diferentes escenarios; que llevan a visionar la fabricación de productos o prestación de servicios aptos para ofrecer en el mercado.

Unidad Productiva: Es una organización no empresarial, liderada por una persona o grupo de personas que a partir de la producción de un bien o prestación de servicios generan ingresos con una mínima inversión inicial y con un bajo costo operativo.

Empresa: Una organización legalmente constituida conformada por personas, ideales, bienes materiales, capacidades técnicas y financieras, que unidas bajo un mismo ideal se dedica a la producción y transformación de bienes y/o a la prestación de servicios para satisfacer con sus productos y/o servicios, las necesidades o deseos existentes en el mercado.

Empresario: Es la persona que una vez ha identificado una oportunidad en el mercado, la organiza, invierte recursos (tiempo, capital) y crea empresa, para desarrollar un producto o prestar un servicio obteniendo un beneficio.

	REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Versión: V4
		Código: ED-RGL-13
		Fecha de actualización: 10-08-2018

Plan de Negocio: Es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos. (Ley 1014 de 2006)

Plan de mercadeo: Es un documento en el cual se recopila el análisis de la situación actual de un proyecto, de unidad productiva o de una empresa; para identificar hacia dónde debe dirigirse. Para esto se determinan las metas del negocio y se exponen las estrategias de mercadeo a utilizarse para el cumplimiento de los objetivos identificados en el plan de negocios. (BPO SENA)

Imagen corporativa: Es la unión de los diferentes elementos que una empresa, una marca o una compañía utiliza para distinguirse del resto. Entre estos elementos se podrían destacar el logotipo o el merchandising.

SMLMV: Salario mínimo legal mensual vigente

DTF: Es la tasa de interés que en promedio se comprometen a pagar a los ahorradores los bancos, las corporaciones de ahorro y vivienda, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento comercial por los certificados de depósito a término (CDT) con plazo de 90 días abiertos durante la última semana. El Banco de la República calcula la DTF el viernes de cada semana, con base en los CDT abiertos entre el viernes de la semana anterior y el jueves de la semana que está terminando.

Período de gracia: Plazo especial que se concede a un prestatario para comenzar a pagar su primer vencimiento y en el cual únicamente se pagan los intereses.

CAPÍTULO II. PLAN ESTRATÉGICO DE EMPRENDIMIENTO


ARTÍCULO 3. ESTRATEGIA. Con base en la aprobación impartida por la Asamblea General de Asociados, el Fondo de Empleados diseñó el Plan Estratégico de Emprendimiento, cuyo contenido se encuentra en el Anexo No.1 y el cual fue definido con base en los procesos del Fondo, el levantamiento de información a través de una encuesta para conocer el espíritu emprendedor del asociado y su familia y la propuesta del programa EMPRENDE para llevar a cabo dicho Plan.

ARTÍCULO 4. PROGRAMA EMPRENDE. Como resultado del Plan Estratégico de Emprendimiento y los ajustes respectivos, en la sesión de Junta Directiva del 25 de agosto de 2017, según consta en el Acta No. 301 se aprobó el lanzamiento y la implementación del PROGRAMA EMPRENDE.

ARTÍCULO 5. CONTENIDO DEL PROGRAMA EMPRENDE. El programa a implementar contará con su propia imagen corporativa, con el slogan "IMPULSAMOS TUS IDEAS" y la página web www.emprenderconenergia.com, tal como se muestra en el Anexo No. 2.

En el PROGRAMA EMPRENDE se desarrollarán los siguientes procesos formativos:

- Sensibilización: Transformación de modelos mentales - proyecto de vida emprendedor.

 <p>FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA ADMINISTRAMOS SUS SUCEOS</p>	REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Versión: V4
		Código: ED-RGL-13
		Fecha de actualización: 10-08-2018

- Formación consultiva: Con modelos teóricos y prácticos dirigida a los asociados y su núcleo familiar con iniciativas, proyectos productivos y/o unidades productivas que evidencie la apropiación de conocimientos, conceptos, competencias y experiencias en torno al emprendimiento empresarial.
- Acompañamiento especializado para la consolidación técnica y financiera de proyectos y unidades productivas.

CAPÍTULO III. FUENTES Y RECURSOS

ARTÍCULO 6. RECURSOS ECONÓMICOS. El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES se constituirá y mantendrá mediante los siguientes recursos:

- Los valores que autorice la Asamblea, resultantes de la aplicación de los excedentes económicos del ejercicio durante o al final del período contable.
- Los rendimientos generados por las inversiones temporales de los recursos del mismo Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario.
- Los aportes extraordinarios o recursos especiales que autorice la Asamblea.
- Los ingresos provenientes de ciclos de formación relacionada con el PROGRAMA EMPRENDE.

ARTICULO 7. CARÁCTER CONTABLE. El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES es de naturaleza contable de carácter pasivo y permitirá al Fondo de Empleados de la Energía - CAJITA consolidar, apoyar y fortalecer los proyectos y/o unidades productivas que presenten los asociados y su núcleo familiar.

ARTÍCULO 8. PROGRAMAS O PROYECTOS QUE PUEDEN SUFRAGARSE. Los desembolsos del PROGRAMA EMPRENDE serán utilizados de acuerdo con la destinación aprobada por la Asamblea General, según direccionamiento de la Junta Directiva; tomando en cuenta las siguientes destinaciones:

- Programa de emprendimiento empresarial en las etapas de sensibilización, formación consultiva y acompañamiento especializado.
- Formulación y consolidación de planes de negocios, planes de mercadeo y comercial e imagen corporativa para los asociados y/o miembros de su grupo familiar básico que trabajen durante el ciclo formativo en ideas de negocio, unidades productivas o fortalecimiento empresarial para las empresas legalmente constituidas.
- Acompañamiento personalizado con expertos en consultoría según cada idea de negocio, unidad productiva o fortalecimiento empresarial, según plan y presupuesto establecido.
- Gastos de legalización para constitución de empresa gestada dentro del programa hasta por un valor de un (1) SMLMV, con presentación de soportes respectivos.
- Otorgamiento de crédito en la modalidad de apoyo empresarial
- Los demás desembolsos que se originen por consultorías, diseño e implementación de la página web, lanzamiento y divulgación del programa, como son publicidad, alquiler de

 <p>FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA ADMINISTRAMOS SUS SUEROS</p>	REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Versión: V4
		Código: ED-RGL-13
		Fecha de actualización: 10-08-2018

auditorios, alimentación, papelería, entre otros; para el desarrollo de los ciclos formativos de emprendimiento.

ARTÍCULO 9. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA EMPRENDE. Dependiendo de la disponibilidad de recursos que hacen parte del FODES, en el proceso formativo de acompañamiento especializado, se determinarán las necesidades de financiación a través del Fondo de Empleados o con terceros; de las ideas de negocio o unidades productivas que surjan del PROGRAMA EMPRENDE.

En el evento que se requiera financiación del Fondo de Empleados se otorgarán créditos a los asociados en las siguientes condiciones:

- Modalidad de crédito: Apoyo empresarial
- Monto: Según el Plan de Negocios y presupuesto del FODES.
- Plazo: 36 meses
- Tasa de interés: DTF + 2 puntos adicionales. Aplica la DTF definida en el Reglamento de Ahorro y Crédito.
- Forma de pago: Nómina o tesorería
- Periodo de gracia: 6 meses (solo se pagan intereses)
- Garantías: A convenir

La Junta Directiva será el Órgano que apruebe el otorgamiento de los créditos que surjan del PROGRAMA EMPRENDE.

CAPÍTULO IV. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 10. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EMPRENDE. Los beneficiarios del PROGRAMA EMPRENDE serán los asociados con una antigüedad igual o superior a seis (6) meses en el Fondo de Empleados, que se encuentren al día en sus obligaciones, y/o los miembros de su núcleo familiar, específicamente cónyuge o compañero(a) permanente, padres, hijos y hermanos; o aquellas personas particulares que hagan parte del mismo proyecto del asociado.

PARÁGRAFO 1: Máximo pueden participar hasta tres integrantes por asociado, con los siguientes subsidios que otorga el Fondo de Empleados:

- Si participa el asociado y/o un miembro del grupo familiar o dos miembros del grupo familiar básico, en un mismo proyecto; el Fondo de Empleados otorga un subsidio del 100%.
- Si participa un tercer integrante del grupo familiar básico con el mismo proyecto, el asociado deberá cancelar punto cinco (0.5) SMLMV.
- Si el tercer integrante del grupo familiar básico desea participar en un proyecto diferente, el asociado deberá cancelar la suma de un (1) SMLMV.

 <p>FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA ADMINISTRAMOS SUS SUCESES</p>	REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Versión: V4
		Código: ED-RGL-13
		Fecha de actualización: 10-08-2018

- Si uno de los integrantes es particular, es decir que no hace parte del grupo familiar, podrá participar siempre y cuando asista el asociado y/o uno de sus miembros del grupo familiar. El asociado deberá cancelar la suma de uno punto cinco (1.5) SMLMV.

Los miembros del grupo familiar deberán acreditar el parentesco en la forma prevista en la Ley.

PARÁGRAFO 2: Un asociado y/o miembro del grupo familiar básico y/o particular no pueden participar más de una vez.

ARTÍCULO 11. COMPROMISOS DEL ASOCIADO Y/O SU NÚCLEO FAMILIAR BÁSICO Y/O PARTICULARES.

- El asociado debe contar con la actualización de datos según exigencia del Sistema de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo SARLAFT
- Para inscribirse al programa EMPRENDE debe previamente haber realizado el curso básico de economía solidaria en modalidad virtual con un mínimo de 20 horas certificadas, para lo cual el Fondo de Empleados cubrirá el 100% de este costo.
- Participar en los eventos que se inscriba, cuyo cumplimiento debe ser mínimo del 80%. En caso contrario si no presentan los soportes que justifiquen la inasistencia, se penalizará a todos los integrantes del proyecto, con la no inscripción en ciclos posteriores o nuevas convocatorias, así como la sanción de un (1) SMLMV por cada participante del grupo familiar básico que no cumpla con la asistencia mínima del 80% en los ciclos de formación consultiva o acompañamiento
- Presentar el plan de negocios y de mercadeo y comercial, para lo cual cuentan con la asesoría de la firma consultora.

CAPÍTULO V. COMITÉ FODES

ARTÍCULO 12. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. El Comité FODES como órgano permanente, de carácter técnico y de apoyo a la Junta Directiva, estará conformado como mínimo por tres (3) integrantes nombrados por este mismo órgano de dirección, así: un miembro de Junta Directiva, y dos asociados preferiblemente idóneos en el área financiera o económica.

ARTÍCULO 13. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ. El Comité de Desarrollo Empresarial designará entre sus miembros, por mayoría o por unanimidad a quienes han de actuar en calidad de Presidente, Vicepresidente y Secretario pudiendo efectuar los cambios que sean requeridos en cualquier momento.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DEL COMITÉ DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL: Son funciones de este Comité las siguientes:

- Diseñar y promover las actividades que estime convenientes para la participación de asociados en el PROGRAMA EMPRENDE, dentro de los lineamientos legales, estatutarios y reglamentarios.



REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES

Versión: V4

Código: ED-RGL-13

Fecha de actualización:
10-08-2018

- Revisar y promover políticas relativas a la utilización de los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial.
- Proponer convenios a celebrar con otras instituciones sobre temas de emprendimiento empresarial.
- Recomendar a la Junta Directiva la estructura presupuestal anual del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES, para atender las diferentes necesidades.
- Presentar informes trimestrales a la Junta Directiva acerca del desarrollo de las actividades planeadas y desarrolladas.
- Liderar los procesos de acompañamiento y seguimiento en el PROGRAMA EMPRENDE con el propósito de fortalecer los procesos de emprendimiento empresarial al interior del Fondo de Empleados de la Energía.
- Revisar la consistencia de las solicitudes de crédito de apoyo empresarial con los planes de negocio elaborados y remitir a la Junta Directiva para aprobación.
- Informar a la Junta las irregularidades que se detecten de los asociados relacionados con el programa EMPRENDE.
- Cursar invitación a profesionales idóneos en las diferentes especialidades cuando se amerite.
- Los demás que le delegue la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15. REUNIONES Y CONVOCATORIA. El Comité deberá reunirse ordinariamente cada dos (2) meses, de acuerdo con el calendario acordado para el período anual en su reunión de instalación. Podrá también celebrar reuniones extraordinarias cada vez que la situación o circunstancias lo ameriten.

Tanto las reuniones ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité y/o por el Presidente de la Junta Directiva, o el Gerente con una antelación no inferior a tres (3) días calendario.

A las reuniones del Comité pueden asistir como invitados uno o varios miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Revisor Fiscal y el Gerente o su delegado, bien sea por invitación cursada en forma directa por el propio Comité o a solicitud de los miembros de dichos organismos. En todo caso, quienes asistan como invitados no podrán tomar parte en las decisiones del Comité, es decir que tienen voz pero no voto

Las reuniones del Comité serán presididas por su Presidente. En caso de ausencia de este, será presidida por el Vicepresidente.

ARTÍCULO 16. QUORUM Y DECISIONES. Para sesionar y adoptar decisiones válidas, es necesaria la asistencia de por lo menos dos de los tres (3) miembros del Comité. Por norma general, todas las decisiones o acuerdos se adoptarán con el voto favorable de dos (2) de los tres (3) miembros.

ARTÍCULO 17. ACTAS. De toda reunión del Comité, ordinaria o extraordinaria, debe dejarse una constancia escrita en acta consignada en un Libro Especial, y que permanecerá dentro

 <p>FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA ADMINISTRAMOS SUS SUCESES</p>	REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Versión: V4
		Código: ED-RGL-13
		Fecha de actualización: 10-08-2018

de las instalaciones del Fondo, bajo medidas adecuadas de seguridad y conservación. Todo cuanto aparezca en las Actas tiene el carácter de información privilegiada del Fondo.

Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Comité.

ARTÍCULO 18. CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS. El Comité FODES podrá recomendar la celebración de convenios o alianzas estratégicas con universidades, fundaciones, Sena, Cámara de Comercio o con otras instituciones que desarrollen o fomenten emprendimiento empresarial, los cuales se podrán celebrar solo con previa autorización de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar la convocatoria de reuniones ordinarias según calendario acordado y de las extraordinarias a que hubiere lugar, a los miembros del Comité y extender las invitaciones a miembros de Junta Directiva o demás Órganos de Administración y Control cuando se estime conveniente.
- Presidir y moderar las reuniones del Comité
- Dirigir y orientar las actividades del Comité y servir de medio de comunicación con la Junta Directiva, la Gerencia, y los órganos de vigilancia y control, internos y externos, rindiendo informes periódicos sobre las actividades del Comité, los resultados y las recomendaciones o conceptos que estime convenientes.
- Firmar en asocio del Secretario las actas, informes, pronunciamientos, y en general los documentos emanados del Comité y cuidar que se entreguen a sus destinatarios en la forma adecuada y dentro de los términos que correspondan.
- Gestionar ante la Junta Directiva y la Gerencia lo referente a medios, facilidades y apoyo de todo tipo que requiera para el normal funcionamiento del Comité.
- Las demás que guarden relación con el cargo de Presidente.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL SECRETARIO. El secretario del Comité tendrá las siguientes funciones:

- Preparar la minuta de acta de cada reunión del Comité, presentarla para discusión y aprobación y registrarla en el Libro respectivo con su firma y la del Presidente en señal de aprobación, manteniendo actualizado el libro de actas.
- Preparar los documentos y correspondencia en general que generen las actividades del Comité, ordenar su impresión y suscribirlos junto con el Presidente, y constatar que se envíen a los respectivos destinatarios.
- Conservar en forma ordenada, segura y bajo condiciones adecuadas de protección y seguridad, el archivo general del Comité.
- Recibir la correspondencia del Comité, registrarla en forma ordenada y cronológica y hacerla conocer de los miembros del Comité en forma oportuna.
- Coordinar con el Presidente todo lo relativo a la celebración de reuniones ordinarias y extraordinarias.

 <p>FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA ADMINISTRAMOS SUS SUCESES</p>	<p>REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES</p>	<p>Versión: V4</p>
		<p>Código: ED-RGL-13</p>
		<p>Fecha de actualización: 10-08-2018</p>

- Presentar con soporte en el acta un informe escrito periódico a la Junta Directiva sobre los conceptos y recomendaciones del Comité de Desarrollo Empresarial - FODES.
- Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo de Secretario del Comité.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. El vicepresidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

- Concurrir a las reuniones del Comité.
- Realizar las labores que le sean asignadas para el cumplimiento de las funciones del Comité.
- Reemplazar al Presidente, o al Secretario, en caso de ausencia temporal.
- Participar en todos los procesos de actividad del Comité de acuerdo con las funciones que están asignadas a este.
- Las demás que sean concordantes con su calidad de miembro del Comité.

ARTÍCULO 22. RESERVA DE LOS ASUNTOS TRATADOS. Los miembros del Comité y las demás personas que asistan a la reunión, están obligadas a guardar discreción y privacidad sobre los asuntos que sean tratados en dichas reuniones.

La utilización indebida de la información privilegiada será sancionada conforme a las normas establecidas en el Estatuto.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún después de que los miembros del Comité hayan cesado en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 23. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO. Si se presentan dudas en la interpretación de este Reglamento, o en su aplicación, que puedan ocasionar dificultad para el normal funcionamiento del Comité, estas serán sometidas al concepto de la Junta Directiva, para lo cual se le formulará la solicitud respectiva por escrito, indicando el motivo u origen de la duda a fin de que sea resuelta a más tardar en la reunión ordinaria siguiente de Junta Directiva.

CAPÍTULO VI. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 24. CONFLICTO DE INTERÉS. En la realización de cualquier actividad, se deberán evitar situaciones en donde los sujetos implicados en las transacciones estén, o aparenten estar en un conflicto de intereses. En el caso de presentarse algún conflicto de interés el Comité FODES deberá informar al Comité de Ética para lo pertinente.

ARTÍCULO 25. REFORMA DEL REGLAMENTO. Este reglamento solo podrá ser modificado y aprobado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 26. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva y debe ser

 FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA <small>ADMINISTRAMOS SUS SUEROS</small>	REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Versión: V4
		Código: ED-RGL-13
		Fecha de actualización: 10-08-2018

entregado a cada uno de los integrantes del Comité del Fondo de Desarrollo Empresarial FODES para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 26. DEROGACIONES. Se derogan los Acuerdos 75 y 77 de febrero 18 y noviembre 11 de 2016, Acuerdos 83 y 84 de octubre 27 y noviembre 8 de 2017 emanados de la Junta Directiva y aquellas normas que le sean contrarias.

Reglamento aprobado en segundo debate por la Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Energía – CAJITA en la reunión celebrada el día 10 de agosto de 2018, tal como consta en el acta No. 316.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CECILIA ELVIRA PERILLA RUÍZ
 Presidente



RUTH MARY ABRIL ARÉVALO
 Secretaria

ANEXOS

1. PLAN ESTRATÉGICO DE EMPRENDIMIENTO
2. IMAGEN CORPORATIVA PROGRAMA EMPRENDE

GESTIÓN DEL CAMBIO

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
12-08-2016	1	Creación del Reglamento (Acuerdo 75)
18-11-2016	2	Modificación texto Artículo 20. Acuerdo 77
27-10-2017	3	Creación de acuerdo 83. Se derogan acuerdos 75 y 77
10-08-2018	4	Se derogan acuerdos 75, 77, 83 y 84 y se modifica integrantes del Comité y otros aspectos

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Gerencia	Junta Directiva	Junta Directiva – Acta 316